

Atención

Nueva directiva europea 2007/19/CE

A partir del 1 de julio de 2008, la nueva directiva europea 2007/19/CE impone a todos los estados miembros de la CEE prohibir la fabricación e importación en la Unión, de aquellos objetos destinados a entrar en contacto con los alimentos y que puedan liberar ftalatos.

De este modo, la 2007/19/CE refuerza la directiva precedente 2002/72/CE, añadiendo dos nuevas exigencias :

- Un límite de migración específica (LMS) para los ftalatos,
- La utilización del 50% como sustituto de productos lácteos, en lugar de agua destilada

Por consiguiente, a partir del 1 de julio, las mangueras destinadas al contacto con los productos alimenticios deberán cumplir con las tres condiciones siguientes :

1. Estar compuestos únicamente de sustancias autorizadas por la lista positiva de la Directiva
2. Presentar una migración global inferior a 10 mg/dm² de superficie, medida con los sustitutos siguientes :

- Sustituto A : Agua destilada ▶ para los líquidos alimenticios acuosos (ej : zumos de frutas)
- Sustituto B : Ácido acético 3 % ▶ para los líquidos alimenticios ácidos o alcohólicos con una graduación inferior al 5%
- Sustituto C : Etanol 15 % ▶ para los líquidos alimenticios alcohólicos (ej : vinos)
- Sustituto D : Aceite de oliva o sus sustitutos ▶ por los productos grasos (ej : aceites alimenticios)
- Sustituto D(b) : Etanol 50 % ▶ para los productos lácteos

3. Justificar una tasa de ftalatos por kilogramo de sustituto inferior :

- 9 mg/kg ▶ para el DiNP y el DiDP
- 1,5 mg/kg ▶ para el DEHP (o DOP)

De este modo, a partir de ahora, los fabricantes de mangueras y tubos en PVC flexible deberán demostrar que respetan los umbrales de migración precisados en el punto 3 (además del 2) si sus mangueras contienen ftalatos. Esta prueba se establecerá con el sustituto en relación al uso en cuestión y realizando la medida en el tubo: todo certificado relativo a la materia es, en efecto, insuficiente, ya que sólo remite al punto 1.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA CONTACTOS ALIMENTARIOS

HOZELOCK TRICOFLEX certifica que las mangueras siguientes, fabricadas para el contacto con alimentos están conformes a la Directiva 2007/19/CE, para el transporte de los productos alimentarios correspondientes a los líquidos simulados indicados.

líquidos simulados	% ftalatos	A Agua destilada	B Acido acético 3%	C Etanol 15 %	D X = Aceite de oliva X(b) = Etanol 50%
Tricoclair AL	< 0,6	X	X	X	X(b)
Tricoclair Industrie	> 0,6	X	X	X	
Tubclair AL	< 0,6	X	X	X	X(b)
Tublait	< 0,6	X	X	X	X(b)
Vitryl	< 0,1	X	X	X	X(b)
Technobel AL Soft	< 0,6	X	X	X	X(b)
Profiline Aqua Plus	< 0,1	X	X	X	X y X(b)
Thermoclean 100	< 0,6	X	X	X	
Thermoclean AL 20	< 0,6	X	X	X	
Super Thermoclean 40	< 0,6	X	X	X	
Spirabel SI	< 0,6	X	X	X	
Spirabel SISF	> 0,6	X	X	X	
Spirabel SNT & SNT-S	< 0,6	X	X	X	X(b)
Spirabel MDSF AL	< 0,6	X	X	X	X(b)
Spirabel Vendanges SF	< 0,6	X	X	X	X(b)
Spiraqu Plus	< 0,1	X	X	X	X y X(b)
Spire Acier	> 0,6	X	X	X	
Spirabel SNT-A	> 0,6	productos secas unicamente			
Spirabel PUA1	< 0,1	productos secas unicamente			
Spirabel PUA2	< 0,1	productos secas unicamente			

De conformidad a la legislación europea 1935/2004, estas mangueras se identifican a través del logotipo vaso+tenedor.

Con el fin de facilitar la identificación y la legibilidad, el número de la nueva directiva ha sido fijado al logotipo vaso+tenedor, en el marcaje de las mangueras y en las etiquetas de los embalajes.



2007/19/CE

V. DWORNIK
Director de Calidad

F. DOOSTERLINCK
Managing director

